



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Clase de proceso: | Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso |
| Demandante: | José Carlos Julio Perico Carvajal |
| Demandado: | Ana Sofía Abril Castro |
| Radicación: | 110013110011 2021-00627 |
| Asunto: | Calificar demanda |
| Decisión: | Inadmite |

Allegada por reparto el escrito de demanda de Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso del señor JOSÉ CARLOS JULIO PERICO CARVAJAL, en contra de la señora ANA SOFÍA ABRIL CASTRO, se dispone a INADMITIR la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 82, Código General del Proceso, así:

- EXCLUIR los hechos 3, 4, 89, 11, 12 y 14 los mismos no tiene que ver con el asunto que se pretende probar.
- UNIFICAR los hechos 5, 6, 7 y 10, todos se refieren a la misma situación fáctica.

SEGUNDO. ADECUAR en el acápite de las pretensiones pues el trámite que se adelanta es de Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

TERCERO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento con las pruebas que pretende hacer valer, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
Esta providencia se notifica en el estado N° 062.
hoy, 18 de agosto de 2021
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA